

7528

ACUERDO de 23 de febrero de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios aprobado por la Universidad del País Vasco para la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Ingenieros de Telecomunicación, conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero de Telecomunicación.

Excmo. Sr.: Visto el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Ingenieros de Telecomunicación, conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero de Telecomunicación, remitido por el Rectorado de la Universidad del País Vasco para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, con fecha 23 de febrero de 1987, ha resuelto:

Primero.-Homologar el plan de estudios aprobado por la Universidad del País Vasco para la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Ingenieros de Telecomunicación, conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero de Telecomunicación.

Segundo.-El plan de estudios al que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de febrero de 1987.-El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad del País Vasco.

ANEXO

Código	Asignaturas	Horas			Duración
		Teóricas	Prácticas	Total *	
Curso 1.º					
<i>Comunes</i>					
101	Algebra	5	0	5	A
102	Cálculo	5	0	5	A
103	Dibujo Técnico	1	2	3	A
104	Física	4	2	6	A
105	Química	3	1	4	A

* Total de horas semanales en cómputo anual: 23.

Código	Asignaturas	Horas			Duración
		Teóricas	Prácticas	Total *	
Curso 2.º					
<i>Comunes</i>					
201	Ampliación de Matemáticas I ..	3	0	3	A
202	Ampliación de Matemáticas II ..	3	0	3	A
203	Electricidad y Magnetismo ...	4	0	2	C
204	Electrónica de Dispositivos ...	4	0	4	A
205	Lab. de Electrónica y Componentes	1	3	4	A
206	Programación	2	2	4	A
207	Redes I (Análisis y Síntesis) ..	1	3	4	A

* Total de horas semanales en cómputo anual: 24.

Código	Asignaturas	Horas			Duración
		Teóricas	Prácticas	Total *	
Curso 3.º					
<i>Comunes</i>					
301	Campos Electromagnéticos ...	4	0	4	A
302	Circuitos Integrados	4	0	2	C

Código	Asignaturas	Horas			Duración
		Teóricas	Prácticas	Total *	
303	Electrónica Digital	4	0	2	C
304	Estadística	4	0	2	C
305	Fundamentos de los Ordenadores I	4	0	2	C
306	Fundamentos y función de la Ingeniería	2	0	1	C
307	Inglés A	2	0	2	A
308	Lab. de Electrónica Digital ...	0	4	2	C
309	Lab. de Sistemas Digitales I ..	0	4	2	C
310	Sistemas Digitales I	4	0	2	C
311	Sistemas Lineales	5	0	2,5	C
312	Teoría de la Comunicación ..	4	0	2	C

* Total de horas semanales en cómputo anual: 25,5.

** Al finalizar el tercer curso, el alumno elegirá una de las dos especialidades que se implantarán inicialmente: Radiocomunicaciones y Telemática.

Código	Asignaturas	Horas			Duración
		Teóricas	Prácticas	Total *	
Curso 4.º					
<i>Comunes</i>					
401	Electrónica de Circuitos	4	0	2	C
402	Electrotecnia	2	0	2	A
403	Inglés B	2	0	2	A
404	Redes II (Análisis y Síntesis) ..	3	0	3	A
405	Sistemas de Telecomunicación	5	0	5	A
<i>Radiocomunicaciones</i>					
410	Antenas	4	0	2	C
412	Electrónica de Comunicaciones	4	0	2	C
421	Microondas	4	0	2	C
	Una asignatura optativa de la otra especialidad	4	0	2	C
<i>Telemática</i>					
411	Arquitectura de Ordenadores ..	4	0	2	C
415	Fundamentos de los Ordenadores II	4	0	2	C
417	Fundamentos de Telemática ..	4	0	2	C
418	Investigación Operativa y Teletráfico	4	0	2	C
<i>Laboratorios **</i>					
451	Lab. de Electrónica de Circuitos I	0	4	2	C
453	Lab. de Electrónica de Comunicaciones	0	4	2	C
455	Lab. de Microondas	0	4	2	C
458	Lab. de Telemática	0	4	2	C

* Horas semanales totales en cómputo anual: 26.

** Cada alumno elegirá dos asignaturas de Laboratorio.

Código	Asignaturas	Horas			Duración
		Teóricas	Prácticas	Total *	
Curso 5.º					
<i>Comunes</i>					
501	Análisis numérico	4	0	2	C
502	Economía	4	0	2	C
503	Sociología	2	0	2	A
<i>Radiocomunicaciones</i>					
511	Circuitos de Alta Frecuencia ..	4	0	2	C
522	Propagación de Ondas	4	0	2	C
523	Radiocomunicación I	4	0	2	C
529	Televisión I	4	0	2	C
	Una asignatura optativa de la otra especialidad	4	0	2	C

Código	Asignaturas	Horas			Dura- ción
		Teóricas	Prácticas	Total *	
<i>Telemática</i>					
512	Comunicaciones de Datos	4	0	2	C
524	Redes de Ordenadores	4	0	2	C
525	Sistemas Digitales II	4	0	2	C
526	Sistemas Operativos	4	0	2	C
	Una asignatura optativa de la otra especialidad	4	0	2	C
<i>Laboratorios **</i>					
563	Lab. de Cálculo Numérico I	0	4	2	C
555	Lab. de Redes	0	4	2	C
551	Lab. de Antenas	0	4	2	C
557	Lab. de Televisión I	0	4	2	C
556	Lab. de Sistemas Digitales II	0	4	2	C
552	Lab. de Comunicaciones de Datos	0	4	2	C

* Horas semanales totales en cómputo anual, considerando dos optativas: 20.
 ** El alumno cursará dos asignaturas de Laboratorio entre 5.º y 6.º curso.

Código	Asignaturas	Horas			Dura- ción
		Teóricas	Prácticas	Total *	
Curso 6.º					
<i>Comunes</i>					
601	Elaboración del proyecto fin de carrera	10	0	10	A
602	Organización de Empresas y Legislación	3	0	3	A
<i>Radiocomunicaciones</i>					
622	Radar	4	0	2	C
624	Radiodeterminación	4	0	2	C
623	Radiocomunicación II **	4	0	2	C
623	Radiodifusión **	4	0	2	C
	Una asignatura optativa de la otra especialidad	8	0	4	C
<i>Telemática</i>					
610	Bases de Datos	4	0	2	C
618	Ingeniería de Sistemas	4	0	2	C
	Dos asignaturas optativas de la otra especialidad	8	0	4	C
<i>Laboratorios ***</i>					
564	Lab. de Cálculo Numérico II	0	4	2	C
655	Lab. de Radar	0	4	2	C

* Horas semanales totales en cómputo anual, habiendo cursado las asignaturas de Laboratorio en 5.º curso: 21.

** Se elegirá una de estas dos optativas.

*** Entre los cursos 5.º y 6.º, el alumno deberá cursar dos asignaturas de Laboratorio.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

7529

RESOLUCION de 2 de abril de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita al «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya» para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de los artículos plateados para decoración y servicio de mesa regulados por el Real Decreto 1678/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), y por la Orden de 9 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya»;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12);

Visto el Real Decreto 1678/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los artículos plateados para decoración y servicio de mesa, así como la Orden de 9 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar el «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya» para la realización de los ensayos reglamentarios de los artículos plateados para decoración y servicio de mesa.

Segundo.-Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 2 de abril de 1986.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

7530

RESOLUCION de 21 de mayo de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el «Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña» para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de determinados productos metálicos básicos.

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del «Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña»;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12);

Visto el Real Decreto 2705/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1986), por el que se establece la sujeción a normas técnicas de determinados productos metálicos básicos;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar el «Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña» para la realización de los ensayos reglamentarios de determinados productos metálicos básicos.

Segundo.-Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 2 de marzo de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

7531

RESOLUCION de 21 de mayo de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el «Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña» para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de soldaduras blandas de estaño/plata.

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del «Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña»;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el